

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 401/2010.

NIG: 0401342C20100005632.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 401/2010. Negociado: CP.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Soledad Valdivia Enrique.

Procuradora: Sra. Eva María Guzmán Martínez.

Contra: Don José Valverde Guil.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 401/2010, seguido a instancia de Soledad Valdivia Enrique, frente a José Valverde Guil se ha dictado sentencia núm. 260/13, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, José Valverde Guil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»